

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE LIMA¹

¿Cuándo se estableció el Tribunal de la Inquisición de Lima?

El Tribunal de Lima fue establecido por el Rey Felipe II en 1569. Era parte de la denominada Inquisición española, organismo de naturaleza mixta (estatal-eclesiástica) creada por los Reyes Católicos, Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, en 1478. La corona la empleó como un organismo de control social, dirigiendo sus esfuerzos tanto a la defensa de la fe y la moral pública y privada, así como a la de la fidelidad a los monarcas y la paz social.

¿Antiguamente existía libertad religiosa?

No. La intolerancia política, religiosa, etc.- era el común denominador no sólo en España y sus colonias sino también en América Prehispánica, los países protestantes, musulmanes, budistas, etc. En dicho contexto la Inquisición fue una de las formas en que la intolerancia se institucionalizó. La libertad religiosa es un principio consagrado internacionalmente recién en el siglo XX: artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). A pesar de estos avances aún en nuestros días casi la mitad de la población mundial carece de ella.

¿Cuál fue la principal causa que motivó a los reyes hispanos a establecer su propia Inquisición?

El antisemitismo fue la causa más importante que directamente motivó la creación de la Inquisición española. Las graves crisis económicas que sacudieron Europa durante los siglos XIV y XV, a las cuales contribuyeron las pestes y epidemias que originaron una caída demográfica sin precedentes, condujeron al empobrecimiento masivo de la población y de la corona. En medio de la crisis, los prestamistas y los arrendatarios de los tributos reales, oficios ambos virtualmente monopolizados por los judíos, se enriquecían aceleradamente. Una de las razones de tal situación era el hecho de que los préstamos con intereses se consideraban moralmente cuestionables por estar incursos en el pecado de usura, mientras que los judíos los consideraban perfectamente lícitos. Además, se les cuestionaba por la administración que realizaban del cobro de los tributos reales, responsabilizándoseles por su falta de transparencia en el manejo de las cargas impuestas por los soberanos. Adicionalmente, a fin de ascender en la pirámide social y lograr posiciones reservadas a los católicos o por evitar los prejuicios y las restricciones en su contra, muchos judíos se convirtieron falsamente al cristianismo recibiendo el bautismo y participando externamente de su culto mientras, en privado y casi públicamente, seguían con sus anteriores prácticas religiosas. Asimismo, el papel protagónico de los judíos en la pasión y muerte de Cristo, y en las persecuciones contra los primeros cristianos, incrementaba el antisemitismo. En ese contexto, se produjeron diversos sucesos y protestas antisemitas que echaban la culpa de todos los males de la época a la benevolencia de las autoridades para con

¹ Si requiere información adicional consulte nuestro Sitio Web, donde está disponible gratuitamente:
<http://www.congreso.gob.pe/museo.htm>

el "pueblo deicida" por lo cual supuestamente Dios castigaba a la población.

¿El antisemitismo sólo era característico de los españoles?

No, desde mucho tiempo antes, el antisemitismo era un sentimiento común en la mayor parte de Europa. Así, antes que de España, los judíos habían sido expulsados de Inglaterra, Francia y otros reinos; además, habían sido víctimas de crueles matanzas y persecuciones en Alemania así como en diversos reinos musulmanes.

¿Qué tipos de delitos juzgaba la Inquisición?

La Inquisición juzgaba a los acusados de herejía. Ésta incluía los siguientes delitos:

1. Contra la fe y la religión: herejía, apostasía (judaizantes, luteranos, etc.), blasfemia, etc.
2. Contra la moral y las buenas costumbres: bigamia, supersticiones (brujería, adivinación, etc.).
3. Contra la dignidad del sacerdocio y de los votos sagrados: decir misa sin estar ordenado; hacerse pasar como religioso o sacerdote sin serlo; solicitar favores sexuales a las devotas durante el acto de confesión, etc.
4. Contra el Santo Oficio: en este rubro se consideraba toda actividad que en alguna forma impidiese o dificultase las labores del tribunal así como aquellas que atentasen contra sus integrantes.
5. Censura de publicaciones: en la monarquía española las publicaciones pasaban por dos tipos de censuras: antes y después de ser publicadas. La autoridades civiles se encargaban de la primera y la Inquisición de la segunda. La realizaba a través de dos modalidades: la purgación de párrafos o la prohibición total de una obra.

¿Qué es una herejía?

Herejía es por definición el error en materia de fe sostenido con obstinación, con terquedad. La Iglesia vio en los herejes un grave peligro para su existencia y, sobre todo, para la salvación de las almas de los creyentes, los que podrían ser confundidos con sus enseñanzas. Además, los herejes atentaban no sólo contra la Iglesia, sino también contra el Estado, el orden público y las autoridades constituidas. En consecuencia, los reales alcances del delito de herejía se explican no sólo por factores estrictamente teológicos sino también por factores políticos, sociales, jurídicos y económicos.

¿Cómo se iniciaban los juicios?

Se pedía al denunciante que aportase pruebas u otros testimonios que avalasen sus declaraciones. De existir al menos tres testigos que no tuviesen ninguna animadversión contra el denunciado se daba inicio al proceso, para lo cual detenían al sospechoso. Las denuncias eran cuidadosamente revisadas por los inquisidores, quienes disponían investigaciones complementarias. Después de reunidas las pruebas, el encausado era apresado y conducido a las cárceles secretas de la Inquisición, en las cuales se le solicitaba en forma reiterada que se arrepintiese y confesase el motivo de su detención. Asimismo, se le incomunicaba completamente, no permitiéndosele ningún tipo de visitas, ni siquiera la de sus familiares más cercanos. A los detenidos se les proveía de una ración alimenticia adecuada. Si el procesado tenía recursos económicos se le deducía el valor de los alimentos de sus bienes, los cuales eran secuestrados; en caso contrario, su costo era asumido por el Tribunal.

¿Por qué se pedía al procesado su confesión?

El motivo de la insistencia en la confesión voluntaria se originaba en que el Tribunal no buscaba la sanción del hereje sino su salvación. Para ello, era fundamental el arrepentimiento del procesado, lo que se manifestaría en su predisposición a confesar los hechos que habían dado origen al proceso. En los casos en que los reos se inculpaban a sí mismos las sanciones solían ser benignas (el pago de alguna multa, escuchar misa, realizar peregrinaciones, rezar algunas oraciones, etc.).

¿Por qué los inquisidores utilizaron instrumentos de tortura?

Porque todos los tribunales del mundo de su época los usaban. Podemos añadir que la Inquisición fue más benigna en su empleo que los tribunales civiles porque, a diferencia de aquellos, sólo en casos excepcionales la autorizaba, el tiempo de duración máxima del tormento era una hora y cuarto, estaba prohibido producir derramamiento de sangre o la mutilación de algún miembro y el médico junto con los propios inquisidores supervisaban su aplicación. A pesar de ello la tortura no dejaba de ser terrible.

¿En qué casos el Tribunal aplicaba tormento?

A los reos se les podía torturar en los delitos considerados graves (apostasía, etc.), siempre y cuando se dieran ciertas condiciones tales como la existencia de pruebas, contradicciones en las declaraciones o por lo menos tres testigos en su contra, y persistiese en la negativa de los hechos que se le imputaban.

¿Qué instrumentos de tortura usaba el Tribunal?

Para obtener confesiones la Inquisición utilizó los siguientes instrumentos:

La garrucha: consistía en sujetar al reo con los brazos en la espalda, mediante una soga movida por una garrucha y subirlo lentamente. Cuando se encontraba a determinada altura se le soltaba de manera brusca, deteniéndolo abruptamente antes de que tocara el piso. El dolor producido en ese momento era mucho mayor que el originado por la subida.

El potro: colocaban al preso sobre una mesa, amarrándole sus extremidades con sogas unidas a una rueda. Ésta, al ser girada poco a poco, las iba estirando en sentido contrario, causando un terrible dolor. En la época era el instrumento de tortura más empleado en el mundo.

El castigo del agua: estando el procesado totalmente inmovilizado sobre una mesa de madera le colocaban una toca o un trapo en la boca deslizándolos, en cada caso, hasta la garganta. Luego el verdugo procedía a echar agua lentamente, produciendo al preso la sensación de ahogo.

Cabe agregar que sólo entre el 2% y el 5% de procesados fue torturado. En cambio, en los tribunales civiles casi la totalidad de procesados fue torturado.

¿Qué tipo de sentencias imponía la Inquisición?

De sentenciarse la inocencia, el encausado era absuelto mientras que de fallarse su culpabilidad los inquisidores señalaban las sanciones correspondientes: azotes (entre 50 y 200), destierro, prisión por algún periodo de tiempo determinado (usualmente no mayor de 8 años), pena de muerte (por medio del garrote o la hoguera). Adicionalmente se incluía en las sentencias sanciones de carácter económico (pago de alguna multa o confiscación parcial o total de los bienes) y espiritual (reprimendas, ayunos, oraciones,

peregrinaciones, suspensión de los clérigos en su ministerio o degradación de las órdenes religiosas, etc.).

¿Por qué causas Felipe II extendió el funcionamiento de la Inquisición al Nuevo Mundo?

Las principales motivaciones para el establecimiento del Santo Oficio en las colonias hispanoamericanas fueron las siguientes:

1. Los continuos ataques de los corsarios y piratas protestantes, principalmente ingleses, holandeses y franceses, quienes inclusive pusieron en riesgo el dominio hispano sobre sus colonias². Éstos no sólo atacaban las embarcaciones españolas para adueñarse de éstas y sus mercaderías, también secuestraban a las tripulaciones y a los pasajeros para exigir rescates, mientras que en otros casos los vendían como esclavos. A todo ello se añaden innumerables abusos y asesinatos. Ninguna población costera o cercana a la costa se hallaba segura. Así lo demuestran los ataques realizados en Veracruz, Cartagena, Maracaibo, Santa Marta, Callao, Paita, Arica, La Habana, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Jamaica, etc. La enorme mayoría de los enjuiciados por la Inquisición por tales motivos fueron sentenciados a un periodo de prisión. En cambio, los piratas procesados por los tribunales civiles eran condenados a la horca.
2. A raíz de la conquista se había producido un relajamiento de la moral pública y privada. La vida de los hispanos en Indias resultaba escandalosa y se daban muchos casos de poligamia, blasfemia, idolatría, brujería, etc. Ante ello, las autoridades virreinales así como los cabildos, las autoridades eclesiásticas y numerosos personajes —entre ellos fray Bartolomé de las Casas— solicitaron a la corona el establecimiento de la Inquisición para que se corrigiesen tales desviaciones.
3. El antisemitismo imperante en aquella época en España se trasladó a las colonias junto con los primeros conquistadores peninsulares e indiscutiblemente, con el transcurso del tiempo, los judaizantes llevaron la peor parte en el funcionamiento del Tribunal. Muy a pesar de que la corona había prohibido, desde los primeros momentos de la conquista, que los judíos y los convertidos del judaísmo al cristianismo así como sus descendientes pasasen a sus dominios muchos de ellos habían logrado burlar tales restricciones. Al decretarse la expulsión de los judíos de España (1492) muchos se refugiaron en Portugal. Tiempo después, al producirse, durante el reinado de Felipe II, la unificación de las coronas de España y Portugal, se multiplicó su presencia en las colonias hispanoamericanas, a donde llegaban atraídos por la búsqueda de las legendarias riquezas que estas ofrecían.

¿Cuántos tribunales inquisitoriales hubo en Hispanoamérica?

En Hispanoamérica hubo tres tribunales: Lima y México, establecidos por Felipe II en 1569, y Cartagena, establecido por Felipe III en 1610.

¿Quiénes fueron los primeros inquisidores de Lima?

Los primeros inquisidores fueron el licenciado Serván de Cerezuela y el doctor Andrés

² Por tal sólo mencionar algunos nombres, recordemos a John Hawkins, Francis Drake, Oxenham, Grenville, Raleigh, George Clifford, Winter, Francis Knollys, Martin Frobisher y Barker (ingleses); Jean Terrier, Jacques Sore y Francois le Clerc (franceses); Spielberg y Piet Heyn (holandeses).

de Bustamante, pero este último falleció cuando se hallaba en pleno viaje desde la metrópoli hacia Lima, quedando Cerezuela a cargo del Tribunal.

¿Qué locales tuvo el Tribunal de la Inquisición de Lima?

El Tribunal comenzó sus acciones en un local alquilado que se ubicaba al frente de la Iglesia de la Merced, en el actual jirón de la Unión; pero, como este era muy céntrico y resultaba poco propicio para su funcionamiento, en 1584 se trasladó a la casa de Nicolás de Rivera *el mozo*, donde funcionó hasta que fue abolida. Dicho inmueble, sucesivamente modificado, es actualmente la sede del Museo de la Inquisición y del Congreso.

¿La Inquisición juzgaba a los indígenas?

No. Por disposición del Rey Felipe II los indígenas estuvieron exceptuados del fuero inquisitorial. La acción del Tribunal sólo comprendía a las minorías blanca, mestiza o negra.

¿Inicialmente a quiénes procesó la Inquisición de Lima?

Las mayores sanciones que aplicó el Tribunal durante sus años iniciales recayeron generalmente en protestantes extranjeros hacia los cuales existía no sólo animadversión religiosa sino, sobre todo, política. El primer condenado al quemadero fue el francés Mateo Salado en el auto de fe del 15 de noviembre de 1573. Otros condenados a igual pena, por el mismo motivo, fueron los flamencos Juan Bernal y Miguel del Pilar. Muchos de los procesados como luteranos en realidad eran piratas. Cabe recordar que, por aquel entonces, Inglaterra y otras potencias europeas los utilizaba en su lucha contra España para destruir su poderío económico y militar, establecer puntos de penetración en el Nuevo Mundo y asegurar su control sobre los mares. A la Inquisición fueron llevados algunos como Juan Drake (sobrino del famoso Francisco Drake), Juan Butler, Juan Exnem, Thomas Xeroel, Richard Ferruel, etc. Ellos fueron acusados de luteranismo así como de realizar proselitismo a favor de las sectas protestantes. La mayoría de ellos terminó reconciliada mientras que tres acabaron sus días en la hoguera: Walter Tiller, Eduardo Tiller y Enrique Oxley (05-04-1592)³.

¿A quiénes trató con mayor severidad la Inquisición?

Como hemos dicho, la unidad ibérica, conseguida por Felipe II en 1580, incrementó la penetración de judíos en América. El Tribunal limeño, desde el momento mismo en que se estableció, había actuado en forma benigna con los judaizantes. En cambio, a partir de dicha unión actuó más severamente. Los primeros judaizantes condenados a la hoguera fueron Jorge Nuñez, Francisco Rodríguez y Pedro de Contreras (17-12-1595), quienes salieron en el respectivo auto de fe junto con otros penitenciados por la misma causa.

¿Cuál fue el más importante caso de la historia de la Inquisición de Lima?

La denominada "Gran complicidad", protagonizada por portugueses conversos del judaísmo al cristianismo, la mayor parte de cuyas sentencias se dictaron en el auto de

³ Los tres eran miembros de la armada de Cavendish. Habían sido capturados junto con seis de sus compañeros en el puerto de Quintero en 1587. El gobernador de San Diego hizo ahorcar a los otros. Los piratas atacaron Puná pero, posteriormente, el capitán Jerónimo Reinoso, capturó a cuatro. Todos fueron puestos a disposición del Tribunal. Este condenó a la hoguera a los pertinaces y reconcilió a los demás.

fe de 23 de enero de 1639. Por entonces se denunció la participación de la comunidad judía internacional y de Holanda en una conspiración para adueñarse de las colonias hispanoamericanas. Los miembros de la primera darían su apoyo a la segunda, a cambio de que ésta les concediese libertad para realizar sus prácticas religiosas así como otros beneficios de carácter político, social y económico. Con dicho motivo se constituyó la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales, financiada, en su mayor parte, por judíos, con quienes tenían relaciones los conversos portugueses que controlaban una gran parte del comercio de Lima. Estos recelos fueron alimentados por las rivalidades evidentes entre portugueses y españoles por la conquista de América, las cuales se incrementarían con la declaración de independencia realizada por Portugal. En estos procesos fueron incluidos más de un centenar de conversos del judaísmo al cristianismo. Del total de procesados 11 fueron condenados a muerte: Antonio de Vega, Antonio de Espinosa, Diego López de Fonseca, Francisco Maldonado da Silva, Juan Rodríguez da Silva, Juan de Acevedo, Luis de Lima, Manuel Bautista Pérez, Rodrigo Vaez Pereira, Sebastián Duarte y Tomé Cuaresma.

¿Cuándo fue dictada la última condena a muerte por la Inquisición?

El 23 de diciembre de 1736 se realizó el único auto de fe público del siglo, en el cual se pronunció la última sentencia a la hoguera. Esta correspondió a María Francisca Ana de Castro, acusada por judaizante. Ella fue la única mujer condenada a tal pena por el Tribunal de Lima. Era natural de Toledo, de unos cincuenta años de edad.

¿El Tribunal de Lima condenaba a la hoguera a las brujas?

No. En cuanto al trato proporcionado a las brujas la Inquisición resultó sorprendentemente benigna para su época. Mientras en los países protestantes se cuentan por decenas y aún cientos de miles las víctimas de la caza de brujas que terminaron sus días en la hoguera, el Tribunal consideraba que se trataba de un delito debido a la ignorancia de las gentes y que no tenía más realidad que la que sus mentes le asignaban y la viveza de algunas personas que ganaban dinero aprovechándose de la credulidad ajena. Por otro lado, los brebajes utilizados por las brujas, entre ellos sustancias venenosas, representaban un peligro para la salud pública. A las personas culpables se les sentenciaba a recibir una cantidad variable de azotes que fluctuaba entre los 50 y los 200. Se podía añadir, dependiendo de la gravedad de los hechos, el destierro por tiempo determinado, la prestación de servicios en hospitales y presidios, el pago de alguna multa e, inclusive, la confiscación de sus bienes.

¿Cuántas personas procesó el Tribunal de Lima?

En sus dos siglos y medio de existencia (1569-1820) el Tribunal procesó 1477 personas en 1526 juicios. El número de juicios es mayor porque varias personas fueron procesadas en más de una oportunidad.

¿Cuántas personas condenó a muerte la Inquisición?

El Tribunal de Lima sentenció a muerte a 32 personas, la mitad de ellos quemados vivos y otros tantos condenados al garrote. De los condenados a muerte, 23 (71.88%) lo fueron por judaizantes (15 portugueses, 7 españoles —de los cuales 4 eran hijos de portugueses— y un criollo, también hijo de portugueses); 6 (18.75%) por luteranos (3 ingleses, 2 flamencos y 1 francés); 2 (6.25%) por sustentar y difundir públicamente proposiciones heréticas (uno de ellos fue el limeño Juan Bautista del Castillo (1608),

mientras que el otro era español) y 1 (3.12%) por alumbrado (español).

¿Es cierto que la Inquisición de Lima procesó más mujeres que hombres?

En realidad fue lo contrario. Del total de procesados 1.253 (84.84%) fueron hombres y 224 (15.16%) mujeres.

¿Cuál fue el número de procesados en cada tipo de delito?

Las cifras de procesados por la Inquisición de Lima, según tipo de delitos son las siguientes:

TIPOLOGÍA DELICTIVA DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE LIMA (1569-1820)⁴

| Delitos | N° | % |
|--------------------------|------|--------|
| Bigamia | 271 | 18.34 |
| Proposiciones | 198 | 13.40 |
| Supersticiones | 194 | 13.13 |
| Judaizantes | 185 | 12.52 |
| Blasfemias | 154 | 10.42 |
| Solicitantes | 101 | 6.83 |
| Protestantes | 77 | 5.21 |
| Falsos celebrantes | 53 | 3.58 |
| Visionarios | 29 | 1.96 |
| Matrimonio de religiosos | 20 | 1.35 |
| Otros delitos del clero | 8 | 0.54 |
| Varios | 187 | 12.66 |
| Total | 1477 | 100.00 |

¿Cuándo fue abolido el Tribunal de la Inquisición?

La Inquisición fue abolida por decreto de las Cortes de Cádiz, el 22 de febrero de 1813.

En 1814, cuando el Rey Fernando VII fue restablecido en el trono, dispuso que volviese a funcionar el Santo Oficio pero su existencia ya fue más nominal que real. Para el Perú fue abolido definitivamente en 1820 a raíz de la revolución liberal en la metrópoli y, sobre todo, del proceso emancipador con el cual se suprimió todo tipo de dependencia política de España.

⁴ Fuente: René Millar, *La Inquisición de Lima*, tomo III.

**CONDENADOS A MUERTE POR EL TRIBUNAL DE LA
INQUISICIÓN DE LIMA (1569-1820)⁵**

| NOMBRES | ORIGEN | MOTIVO | FECHA |
|---|-----------|------------|------------|
| 01) Salado, Mateo | Francés | Luterano | 15-11-1573 |
| 02) De la Cruz, Francisco | Español | Alumbrado | 13-04-1578 |
| 03) Bernal, Juan ⁶ | Flamenco | Luterano | 29-10-1581 |
| 04) Del Pilar, Miguel | Flamenco | Luterano | 30-11-1587 |
| 05) Tiller, Walter ⁷ | Inglés | Luterano | 05-04-1592 |
| 06) Tiller, Eduardo | Inglés | Luterano | 05-04-1592 |
| 07) Oxley, Enrique | Inglés | Luterano | 05-04-1592 |
| 08) Núñez, Jorge | Portugués | Judaizante | 17-12-1595 |
| 09) Rodríguez, Francisco | Español | Judaizante | 17-12-1595 |
| 10) De Contreras, Pedro ⁸ | Español | Judaizante | 17-12-1595 |
| 11) Fernández, Juan | Español | Proposic. | 17-12-1595 |
| 12) De Lucena, Baltasar | Portugués | Judaizante | 10-12-1600 |
| 13) Núñez de Cea, Duarte | Portugués | Judaizante | 10-12-1600 |
| 14) Enríquez, Duarte | Portugués | Judaizante | 13-03-1605 |
| 15) López de Vargas, Diego | Portugués | Judaizante | 13-03-1605 |
| 16) Díaz Tavares, Gregorio | Portugués | Judaizante | 13-03-1605 |
| 17) Bautista del Castillo, Juan | Limeño | Proposic. | 01-06-1608 |
| 18) Acuña de Noroña, Juan | Portugués | Judaizante | 21-12-1625 |
| 19) Tavares, Manuel ⁹ | Portugués | Judaizante | 21-12-1625 |
| 20) De Vega, Antonio | Portugués | Judaizante | 23-01-1639 |
| 21) De Espinosa, Antonio ¹⁰ | Español | Judaizante | 23-01-1639 |
| 22) López de Fonseca, Diego ¹¹ | Español | Judaizante | 23-01-1639 |
| 23) Maldonado da Silva, Francisco ¹² | Tucumano | Judaizante | 23-01-1639 |
| 24) Rodríguez da Silva, Juan | Portugués | Judaizante | 23-01-1639 |
| 25) De Azevedo, Juan ¹³ | Español | Judaizante | 23-01-1639 |
| 26) De Lima, Luis ¹⁴ | Español | Judaizante | 23-01-1639 |
| 27) Bautista Pérez, Manuel | Portugués | Judaizante | 23-01-1639 |
| 28) Vaéz Pereira, Rodrigo | Portugués | Judaizante | 23-01-1639 |
| 29) Duarte, Sebastián | Portugués | Judaizante | 23-01-1639 |
| 30) Cuaresma, Tomé | Portugués | Judaizante | 23-01-1639 |
| 31) Henríquez, Manuel ¹⁵ | Portugués | Judaizante | 23-01-1664 |
| 32) De Castro, María Francisca | Española | Judaizante | 23-12-1736 |

⁵ Ayllón Dulanto, Fernando, *El Tribunal de la Inquisición. De la leyenda a la historia*. Ediciones del Congreso del Perú, 1997.

⁶ Báez-Camargo, G., *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*, pág. 30, México, 1960.

⁷ Los tres ingleses condenados a muerte en este auto de fe eran piratas, miembros de la armada de Cavendish. Las autoridades reales capturaron a nueve de ellos en el puerto de Quintero (1587) de los cuales el gobernador de San Diego hizo ahorcar a seis. Tiempo después, los piratas atacaron Puná y el capitán Jerónimo Reinoso, que acudió con refuerzos, apresó a otros 4. Los siete sobrevivientes fueron entregados al Santo Oficio, el que proclamó sus sentencias en el auto de fe de 1592. Los demás fueron reconciliados.

⁸ También conocido como Pedro de Alvarado. Ver Paulino Castañeda y Pilar Hernández, *La Inquisición de Lima*, tomo I, pág. 433. Editorial Deimos, Madrid, 1989.

⁹ También llamado Diego de Andrada Fonseca o Manuel Fonseca. Ver Paulino Castañeda y Pilar Hernández, ídem, tomo I, pág. 436.

¹⁰ Hijo de portugueses.

¹¹ Hijo de portugueses.

¹² Su padre, el portugués Núñez da Silva, fue reconciliado por este Tribunal en 1605.

¹³ Hijo de portugueses.

¹⁴ Hijo de portugueses.

¹⁵ Su proceso fue el de mayor duración que se conozca, alcanzando más de treinta años.